GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de febrero de 2011
No. 35

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V., DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS PARCIALMENTE EL OFICIO 22402A0000/201/2010 A LO QUE HACE A LAS MANZANAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE LA ZONA II DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", AMPLIACION BOSQUES, EN TECAMAC, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 175-A1, 628, 193-A1, 194-A1, 196-A1, 197-A1, 676, 677, 678, 684, 679, 674, 668, 669, 672, 675, 190-A1, 191-A1, 683, 689, 690, 691, 100-B1, 101-B1, 102-B1 y 189-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 692, 688, 673, 671, 679, 680, 681, 686, 195-A1, 687, 99-B1, 193-A1, 667, 682, 685 y 192-A1.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO
VICTOR GABRIEL ORTIZ MONDRAGON
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a sus diversos escritos, mediante los cuales solicita dejar sin efectos jurídicos parcialmente la autorización de relotificación emitida mediante oficio 22402A0000/201/2010 de fecha 18 de enero del 2010, a lo que hace única y exclusivamente a las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5, de la zona II, del conjunto urbano de tipo habitacional interés social, medio, denominado **"LOS HÉROES TECÁMAC II AMPLIACIÓN BOSQUES"**, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que por acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno de fecha 14 de enero del 2008,* se aprobó a favor de su representada, el conjunto urbano de tipo habitacional interés social, denominado **"LOS HÉROES TECÁMAC II AMPLIACIÓN BOSQUES"**, para desarrollar 1,548 viviendas, en las parcelas 363, 311, 327, 254 y 187, así como el predio identificado como manzana 132, lote 1, con superficie total de 146,463.91 m2. (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que mediante escritura pública No. 379, de fecha 25 de enero del 2008, tirada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, se protocolizó el acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad, bajo la partida No. 787, Volumen IV, Libro Tercero, Sección Primera de fecha 11 de marzo del 2008.

Que en el punto sexto del acuerdo de autorización, se estableció que para garantizar al 100% la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento, que se derivan de la autorización del conjunto urbano, la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de C.V., otorgará a favor del Gobierno del Estado de México, una fianza por un monto de $46'155,500.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante póliza de fianza número 28000001998, inclusión 2005196, de fecha 21 de diciembre del 2007, expedida por Fianzas Monterrey, S.A. de C.V, por un monto de $46'155,500.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México, la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de C.V., garantiza la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento resultantes de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que mediante acuerdo del Director General de Operación Urbana, de fecha 18 de enero del 2010, publicado en la *Gaceta del Gobierno de fecha 9 de febrero del 2010,* se autorizó a favor de su representada, la relotificación y modificación parcial del diverso que autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional interés social y medio, denominado **"LOS HÉROES TECÁMAC II AMPLIACIÓN BOSQUES"**, para

desarrollar 1,288 viviendas (898 viviendas de tipo interés social y 390 viviendas de tipo medio), en las parcelas 363, 311, 327, 254 y 187, así como el predio identificado como manzana 132, lote 1, con superficie total de 146,463.91 m2. (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que mediante escritura pública No. 769 de fecha 8 de junio del 2010, tirada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, se protocolizó el acuerdo de autorización mencionada en el párrafo que antecede, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el día 14 de junio del 2010, bajo la partida No. 10-184, Volumen 307, Libro Primero, Sección Primera.

Que en el punto cuarto del acuerdo de autorización que se refiere en el punto que antecede, se estableció que para garantizar al 100% la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento, que se derivan de la autorización del conjunto urbano, la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de C.V., otorgará a favor del Gobierno del Estado de México, una fianza por un monto de $26'330,500.00 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante póliza de fianza número 2441-7004-500000-INCL-30104-10, con vigencia del 16 de marzo del 2010 al 15 de marzo del 2011, expedida por Fianzas Monterrey, S.A. de C.V., por un monto de $26'330,500.00 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México, la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de C.V., garantiza la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento resultantes de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que mediante oficio No. 22402A000/3020/2009 *de fecha 27 de noviembre del 2009,* se autorizó dejar sin efectos jurídicos la autorización de la reconsideración a la tercera autorización de enajenación de lotes otorgada mediante oficio 224024000/221/2009 de fecha 14 de abril del 2009, del conjunto urbano denominado **"LOS HEROES TECAMAC II AMPLIACIÓN BOSQUES",** ubicado en el Municipio de Tecámac, México y que incluye entre otras las manzanas 1, 2 y 3 para 44 viviendas y que son motivo de esta solicitud de dejar sin efectos la autorización de relotificación pretendida.

Que mediante documentos oficiales expedidos por el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México, según folios Nos. 17872, 17873, 17874, 17875 y 17876 de fecha 02 de diciembre del 2010, certifican la inexistencia de gravámenes, sobre los lotes 1 al 3 de la manzana 1, lotes 1 al 5 de la manzana 2, lotes 1 al 16 de la manzana 3, lotes 1 al 24 de la manzana 4 y lotes 1 al 4 de la manzana 5 de la zona II respectivamente y que se encuentran incluidos en esta solicitud pretendida.

Una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto técnico como legal, se llego a la conclusión de que están satisfechos los requisitos para la autorización pretendida.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 5.5, 5.6 y 5.9 fracciones XIV y XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; Décimo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; 2 y 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 1º de julio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. **Se autoriza a la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V., dejar sin efectos jurídicos parcialmente la autorización emitida mediante oficio 22402A0000/201/2010** de fecha 18 de enero del 2010, el cual fue publicado en la *Gaceta del Gobierno de fecha 9 de febrero del 2010,* por el que se autorizó la modificación al diverso acuerdo del conjunto urbano de tipo interés social y medio denominado **"LOS HEROES TECAMAC II AMPLIACIÓN BOSQUES",** ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, a lo que hace única y exclusivamente a lotes 1 al 3 de la manzana 1, lotes 1 al 5 de la manzana 2, lotes 1 al 16 de la manzana 3, lotes 1 al 24 de la manzana 4 y lotes 1 al 4 de la manzana 5, de la zona II, que incluye 89 viviendas de tipo medio), en una superficie total de 10,447.30 m2. (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), de acuerdo a los siguientes datos:

AUTORIZACION MEDIANTE OFICIO No. 22402A0000/201/2010 y QUE SE DEJA SIN EFECTO			
No. DE MZA.	No. DE LOTES	SUPERFICIE (m2)	No. DE VIVIENDAS TIPO MEDIO
1	3	642.25	5
2	5	1,050.00	8
3	16	3,277.16	29
4	24	4,732.39	41
5	4	745.50	6
5	**52**	**10,447.30**	**89**

SEGUNDO. Como consecuencia de **dejar sin efectos jurídicos parcialmente la autorización de relotificación emitida mediante oficio 22402A0000/201/2010 de fecha 18 de enero del 2010, el cual fue publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 9 de febrero del 2010,** se retoma la autorización inicial la cual fue publicada en la *Gaceta del Gobierno de fecha 14 de enero del 2008,* por el que se autorizó el conjunto urbano de tipo interés social denominado **"LOS HEROES TECAMAC II AMPLIACIÓN BOSQUES"**, a lo que hace única y exclusivamente a lotes 1 al 3 de la manzana 1, lotes 1 al 5 de la manzana 2, lotes 1 al 16 de la manzana 3, lotes 1 al 24 de la manzana 4 y lotes 1 al 4 de la manzana 5, de la zona II, para quedar como sigue:

AUTORIZACIÓN INICIAL PUBLICADA EN GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA 14 DE ENERO DEL 2008.			
No. DE MZA.	No. DE LOTES	SUPERFICIE (m2)	No. DE VIVIENDAS INTERÉS SOCIAL
1	3	642.25	9
2	6	1,050.00	19
3	17	3,277.16	59
4	24	4,732.39	85
5	4	745.50	13
5	**54**	**10,447.30**	**185**

DATOS GENERALES DEL CONJUNTO URBANO

CONCEPTO	**RELOTIFICACION AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO 22402A0000/201/2010 DEL 18 DE ENERO 2010**	**DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS PARCIALMENTE lotes 1 al 3 de la manzana 1, lotes 1 al 5 de la manzana 2, lotes 1 al 16 de la manzana 3, lotes 1 al 24 de la manzana 4 y lotes 1 al 4 de la manzana 5 de la zona II.**	**DIFERENCIAS**
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE	94,798.670	94,798.670	0.000
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE	1,283.090	1,283.090	0.000
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO	21,331.540	21,331.540	0.000
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA DE GASODUCTO	1,479.600	1,479.600	0.000
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA DE LINEAS ELECTRICAS DE ALTA TENSIÓN	1,715.620	1,715.620	0.000
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS	25,855.390	25,855.390	0.000
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO	**146,463.910**	**146,463.910**	**0.000**
NUMERO DE MANZANAS	29	29	0.000
NUMERO DE LOTES	421	423	(+) 2

NÚMERO DE VIVIENDAS CON LOTE MINIMO DE 52.50 M2	62	102	(+) 40
NUMERO DE VIVIENDAS CON LOTE MINIMO DE 60.00 M2	836	981	(+) 145
NUMERO DE VIVIENDAS MEDIO	**390**	**301**	(-) 89
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS	**1,288**	**1,384**	(+) 96

TERCERO. La empresa **Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.,** deberá respetar en cada uno de los términos de la autorización referida en el párrafo que antecede, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

CUARTO. Deberá inscribir el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, mismo plazo para enterar a la Dirección General de Operación Urbana.

QUINTO. La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que para el aprovechamiento de los lotes, se deberá obtener la Licencia de Uso del Suelo y Licencia Municipal de Construcción, así como cumplir con las demás disposiciones que señale el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones aplicables, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pueda resultar.

SEPTIMO. La presente autorización se otorga a la empresa **Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.,** como un derecho personalísimo. Para ceder o transferir los derechos deberá obtener la autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Operación Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.

OCTAVO. Los diversos acuerdos, publicados en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 14 de enero del 2008, y la modificación del acuerdo de fecha 18 de enero del 2010, publicado en la *Gaceta del Gobierno de fecha 9 de febrero del 2010,* mediante los cuales autorizan el conjunto urbano de tipo habitacional interés social y medio, denominado **"LOS HÉROES TECÁMAC II AMPLIACIÓN BOSQUES"**, así como los correspondientes planos, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al conjunto urbano.

NOVENO. El presente por el que se autoriza dejar sin efectos jurídicos parcialmente la autorización de relotificación del Conjunto Urbano tipo habitación medio denominado **"LOS HEROES TECAMAC II AMPLIACIÓN BOSQUES",** ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

DECIMO. La presente autorización no prejuzga la propiedad y deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRUZ CRUZ ARELI en contra de ISAAC JAIME GODINEZ RODRIGUEZ, expediente número 662/2004, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a once de enero del año dos mil once, con fundamento en lo establecido por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio para que tenga verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de marzo del dos mil once, respecto del inmueble ubicado en calle Viveros de la Colina 276, Colonia Viveros de la Loma, Código Postal 01030 Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo más alto que obra en autos a fojas 232 a la 245, siendo la cantidad de $1'274,120.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE

PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes siendo esta $849,413.34 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 34/100 M.N.), debiendo de depositar los posibles postores en el local de este Juzgado hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento del avalúo, siendo la cantidad de $127,412.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, por lo que, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán. . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación la fecha de la audiencia siete días hábiles.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

175-A1.-14, 18 y 24 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 679/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TRAPAGA BARRERA FERNANDO en contra de MANUEL MORENO CORTINA y YOLANDA FRANCO ALMARAZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de diecinueve de enero de dos mil once, señaló las once horas del día veintiocho de febrero del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Azucena sin número, lote 9, manzana 620, Sección Flores Polígono 7, de la Zona V (cinco romano), del Fraccionamiento "Jardines de Morelos", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades de $ 334,550.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 21 de enero del 2011.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

628.-16, 17 y 18 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 1569/05, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO RAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HERMILO ENRIQUE SOSA MONROY, GUDELIA BARRITA RAMIREZ, BALTAZAR ARMANDO CALZADA SOSA, GREGORIO DANIEL CAMPERO DE LA O y DANIEL IVANHOV CAMPERO RAMIREZ, se señalaron las doce horas del día diez de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble motivo de la presente litis, ubicado en la calle de Emiliano Zapata sin número, edificio F-7, departamento 302, Unidad Habitacional INFONAVIT Coacalco, Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate el valor fijado por la cantidad de $304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar. Se expide el presente a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.-Auto que ordena la publicación de edictos veintinueve de noviembre del año dos mil diez, expedido por la Licenciada Blanca Estela López Millán, Primer Secretario.-Rúbrica.

193-A1.-18, 23 y 28 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 2383/1992.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

MIGUEL PEREZ VARGAS, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de FERNANDO GRANILLO ROMERO, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado SALOME CORONA QUINTERO, señaló las diez horas del día dieciséis de marzo del año dos mil once, para la celebración de la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado en autos, por ser propiedad del demandado, ubicado en: lote 2, manzana A, régimen 6, edificio 24 UM, departamento 302, Colonia San Pablo Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes características. Se trata de un departamento habitacional en régimen condominal que cuenta con dos niveles, un garaje, sala comedor, cocina, un baño completo y un medio baño, tres recámaras, un patio de servicio y una escalera vertical. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de la parte alícuota que le corresponde al demandado en total del valor del inmueble secuestrado en el presente asunto, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente a los demandados para que comparezcan a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación y la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, nueve de febrero del año dos mil once.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación veintiséis de enero del dos mil once.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

193-A1.-18, 23 y 28 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 71/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ANA MARIA ROTH GONZALEZ, en el que por auto dictado en fecha treinta y uno de enero del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha seis de septiembre del año dos mil uno, celebró contrato privado de compraventa con el señor ANTONIO LOPEZ SANJUANERO, respecto del predio ubicado en

Boulevard Oriente sin número, Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 189.00 m2. y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.90 metros con María Guadalupe Martínez Ortiz; al sur: 18.90 metros con Cecilio Ornelas Acosta; al oriente: 10.00 metros con Boulevard Oriente, al poniente: 10.00 metros con Altagracia García Arenas, ahora Francisco Arenas Velázquez.

Que a la fecha de la celebración del contrato de compraventa le fue entregada la posesión del mencionado inmueble que ha mantenido en calidad de dueña, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Se expide para su publicación a los dos días del mes de febrero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 31 enero del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

194-A1.-18 y 23 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente marcado con el número 197/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de contrato de compraventa), promovido por ARMANDO ROJAS SOLIS en contra de JAIME LOPEZ SOSA, se señalaron las catorce horas con cero minutos del día dieciséis de marzo de dos mil once, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado consistente en: Una fracción de terreno ubicado en el kilómetro cuatro punto cinco, carretera Cuautitlán-Teoloyucan, esquina Cerrada Solidaridad, Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 825.35 metros cuadrados. Siendo postura legal la cantidad de $1'806,520.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es cantidad en la que fue valuado por el perito designado por la parte demandada, debiéndose publicar por una sola vez, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que nunca medien menos de siete días entre la publicación de los edictos y la almoneda, se expiden a los tres días del mes de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

196-A1.-18 febrero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número: 64/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por RITA RAQUEL SALGADO TENORIO y ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, en contra de ARTURO FERNANDO BOBADILLA MARTINEZ y OTROS, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente Juicio consistente en el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Y Costilla número 1314, Toluca, Estado de México, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de $5,718,865.10 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS 10/100 M.N.), que resulta de la cantidad arrojada en la actualización del dictamen realizado por el perito tercero en discordia, con deducción del cinco por ciento y que lo es la cantidad numeraria antes mencionada; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por una sola vez.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación del edicto veinticinco de enero del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

196-A1.-18 febrero.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

NOTIFICACION.

DEMANDADO: DENNIS NAYIB SANCHEZ SOTO.

Se hace de su conocimiento que el señor FERNANDO SANCHEZ JAIMES, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 1342/09, el Juicio Ordinario Civil (cancelación de pensión alimenticia) en contra de DENNIS NAYIB SANCHEZ SOTO, demandándole las siguientes prestaciones: A.- La cancelación de la pensión alimenticia en un quince por ciento.

H E C H O S .

1.- Fui demandado por la señora CLAUDIA ESMIRNA SOTO, en el año 2006, por el Juicio de Pensión Alimenticia del expediente 07/2006 radicada en el Juzgado Cuarto Familiar de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, dentro del Juicio de Alimentos en la prestación citada señalada en el inciso A) se le requirió el pago por concepto de alimentos en el 50% de su salario y demás prestaciones promovido por la señora CLAUDIA ESMIRNA SOTO HERNANDEZ, 2.- En fecha primero de marzo del año dos mil seis, dentro de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, se llegó a un acuerdo mediante convenio y en la cláusula segunda se acordó que el señor FERNANDO SANCHEZ JAIMES, se obligaba a proporcionar alimentos a favor de sus menores hijos de nombres DENNIS NAYIB y LUIS FERNANDO, ambos de apellidos SANCHEZ SOTO, el 30% mensual del sueldo y demás prestaciones tanto ordinarias como extraordinarias, 3.- El día dieciocho de marzo se me ha venido descontando de mi fuente de trabajo el 30% de mi sueldo, 4.- Es el caso que uno de mis hijos de nombres DENNIS NAYIB SANCHEZ SOTO, actualmente es mayor de edad y quien no terminó sus estudios profesionales, y él debe de acreditar su incapacidad física o mental para satisfacer sus necesidades económicas, 5.- Cabe mencionar que la independencia económica de mi hijo DENNIS NAYIB, se ve clara puesto que ya ha creado una familia ya que hoy en día cuenta con un hijo de nombre BRUNO SANCHEZ y vive en unión libre con su pareja.

El Juez del conocimiento por auto de fecha 20 veinte de noviembre del año dos mil nueve, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha 25 veinticinco de enero del año dos mil once (2011), ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en

siete días.-Se expide el día 15 quince de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

197-A1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente número 776/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RICARDO GARCIA ORTIZ, en contra de MARIA SOLEDAD HERNANDEZ MEZA, FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y ANGEL SEVILLA MARROQUI, reclamando las siguientes prestaciones: A) De FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGRO PECUARIO S.A. y MARIA SOLEDAD HERNANDEZ MEZA, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble marcado como lote 17 de la Manzana XVII, ubicado en Calzada de los Patos, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 84, Volumen 19, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 06 de octubre de 1960 a favor de FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A.; B) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., MARIA SOLEDAD HERNANDEZ MEZA y ANGEL SEVILLA MARROQUI, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble marcado como lote 27 de la Manzana XII, ubicado en Calzada de las Perdices, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, Volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 29 de Noviembre de 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., C) De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente Juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil once (2011), ordenó emplazar a los demandados FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y ANGEL SEVILLA MARROQUI, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

197-A1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 126/2011, GREGORIO y CARMEN MATILDE DE APELLIDOS MERCADO FLORES, promueve PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "El Salto Grande", ubicado en la Avenida Isidro Fabela Sur, sin número en Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: catorce líneas 17.87 metros con Ofelia Villegas García; 11.03 metros con Sergio Manuel Cruz López; 8.50 metros con Amelia Amparo Mercado Martínez; 8.51 metros con Beatriz Alicia Mercado Martínez; 10.67 metros con José Mercado Martínez; 11.98 metros con Edith Arzate Lovera; 2.76 metros, 16.89 metros, 1.67 metros con Daniel Cruz Nieto; 18.44 metros y 1.66 metros con María Josefina Estrada Aldama; 9.17 metros, 8.24 metros y 4.98 metros con Julia Pérez Miranda; al sur: cinco líneas 39.07 metros, 23.60 metros, con Dolores Sánchez de la Cruz; 11.68 metros, 6.00 metros con Alicia Lorenzo Cruz; 6.71 metros con Celia Sánchez de la Cruz; al oriente: once líneas 10.63 metros con callejón Emiliano Zapata, 18.73 metros con Daniel Cruz Nieto; 7.29 metros, 11.58 metros, 23.38 metros, 32.55 metros con calle Miguel Hidalgo, 11.12 metros, 12.15 metros con Celia Sánchez de la Cruz; 14.50 metros con Silvia García Sánchez; 2.33 metros con Andador y 12.56 metros con Rogelio Cruz Martínez; y al poniente: cinco líneas 3.57 metros, 66.26 metros con Avenida Isidro Fabela; 37.34 metros con Ofelia Villegas García, 42.03 metros con María del Carmen Espinosa García y 12.54 metros con María Josefina Estrada Aldama, con una superficie total de: 11,048.28 (once mil cuarenta y ocho metros cuadrados con veintiocho centímetros).

La Ciudadana Juez por auto de fecha ocho de febrero de dos mil once, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, quince de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada julia Martínez García.-Rúbrica.

676.-18 y 23 febrero.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 90/2008.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de NUÑEZ ASOCIADOS OPTICOS, S.A. DE C.V. y ROBERTO NUÑEZ ESPINOZA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble embargado, consistente en el ubicado en la vivienda 17, de la Avenida de los Barrios, condominio 2, lote 1, manzana 1, Conjunto Habitacional Los Reyes Iztacala, tercera etapa, del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en tercera almoneda se señalan las diez horas del día diez de marzo del año dos mil once, sirviendo como base para el remate la cantidad de $771,300.00 con la rebaja del diez por ciento de la tasación que asciende a la cantidad de $694,170.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 09 de febrero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

677.-18, 24 febrero y 3 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra

de CASINO ROBAY LUIS ENRIQUE, expediente número 806/2009, el C. Juez 48° Civil en el Distrito Federal señaló en acuerdo de fecha doce de enero del dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día catorce de marzo del año dos mil once, respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número 203 de la Avenida Residencial Chiluca y terreno sobre el cuál está construido que es el lote 2 de la manzana 25 del Fraccionamiento Segundo Residencial Chiluca, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "El Universal". Sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares de costumbre de dicha entidad facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, Lic. Roberto Rojo González; asistido del C. Maestro Angel Velázquez Villaseñor, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 14 de enero del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

678.-18 febrero y 2 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ARNULFO REYES MONTIEL, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 71/2011, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), a fin de acreditar la posesión de pleno dominio de que he disfrutado a la fecha, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado San Juan Xocotla, sito en cerrada Jiquilpan, sin número, lote setenta y uno, Barrio San Juan Xocotla, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.00 metros y linda con Eduardo Rodríguez Barrientos y Catalina León Badillo; al sur: en 10.95 metros y linda con Rodolfo García Ortiz; al oriente: en 9.87 metros y linda con cerrada Jiquilpan; al poniente: 9.87 metros y linda con Maribel Castro Cruz, con una superficie total aproximada de: 108.85 metros cuadrados (ciento ocho punto ochenta y cinco metros cuadrados). Al señalar que lo adquirió el día veintisiete de enero del año mil novecientos noventa y tres, mediante compraventa con el señor FEDERICO AGUILAR VAZQUEZ, señalando que por el transcurso del tiempo las medidas fueron modificadas quedando con las medidas antes citadas y que lo he poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe y con ánimo de dominio.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "Diario Amanecer de México y/o El Rapsoda y/u Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley.- Se expiden a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Cuautitlán, México, veintiséis de enero de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

684.-18 y 23 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 611/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MIGUEL MANCILLA BARRERA y JAEL MIRIAM MONTIEL PAREDES, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló nueve horas del día quince de marzo del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en autos, consistente en: 1.- Un inmueble ubicado en lote número 32 A Sección Segunda del Rancho "Las Animas", en Santa María de las Rosas, hoy Pico de Orizaba número 211, Municipio de Toluca, Estado de México, antecedentes regístrales, volumen 372 libro primero sección primera, partida número 381 de fecha 5-III-98, superficie de 270.00 metros cuadrados, al norte: 27.00 metros con lote número 32 "B", al sur: 27.00 metros lote número 31 "B", al oriente: 10.00 metros con resto de la propiedad, al poniente: 10.00 metros con calle de ubicación. A nombre de MIGUEL MANCILLA BARRERA y JAEL MIRIAM MONTIEL PAREDES, inmueble valuado por la cantidad de $1,639,900.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,639,900.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por el perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Por lo que convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de manera que entre la publicación y la fecha de remate medie un término que no sea menor a siete días, expídase los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado.-Toluca, Estado de México, febrero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

670.-18, 24 febrero y 3 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: BLAZA AGUILAR RAMIREZ.

En el expediente marcado con el número 78/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por ALFREDO JUAN NOGUEZ, en contra de BLAZA AGUILAR RAMIREZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura ante Notario Público del inmueble que se describe plenamente en los hechos de esta demanda, en cumplimiento al contrato de compra venta, celebrado entre la hoy demandada como vendedora y el suscrito como comprador, B).- Se conceda un término prudente a la demandada, para que acuda a firmar la escritura correspondiente ante el Notario Público que el suscrito designe, en caso de no hacerlo su Señoría lo haga en su rebeldía, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, fundándose en los siguientes hechos: El suscrito celebró contrato de compraventa en mi carácter de comprador con la señora BLAZA AGUILAR RAMIREZ, en su carácter de vendedora, respecto del inmueble ubicado la calle Francisco Murguía s/n, lote treinta y uno (31), manzana cincuenta y ocho (58), sección "A", de la Colonia Granjas, Valle de Guadalupe, perteneciente al Municipio de

Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, en el citado contrato, entre otras cosas se pacto el precio total de la venta, la cual se pago en ese mismo momento y se entregó la posesión física, material y legal del mismo, además de entregarme los documentos originales entre ellos la escritura pública aclaratoria del título de propiedad con la cual adquirió mi vendedora el inmueble que me enajenó, a raíz de la compra venta que realice a la hoy demandada del inmueble mencionado anteriormente, tome posesión física del mismo, la cual detento a esta fecha sin problema alguno, pagando los impuestos y derechos correspondientes como el predio y el agua a mi nombre, pero resulta que después de la compra venta que le realice a la hoy demandada, le requerí para que acudiera a firmar ante el Notario correspondiente la venta realizada a mi favor, negándose rotundamente ha hacerlo, luego entonces, toda vez que dentro de las obligaciones del vendedor, es la de otorgar al comprador los documentos legalmente necesarios para acreditar el traslado de dominio, por esta demandada le reclamo a mi vendedora y hoy demandada el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público y por ende se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los antecedentes regístrales de la hoy demanda, la propiedad en mi favor, en cumplimiento del contrato privado de compra venta, para lo cual en la sentencia que se dicte deberá otorgarse un término prudente a la vendedora, para que acuda a firmar la escritura correspondiente, en caso de no hacerlo su Señoría lo haga en su rebeldía, acompaño entre otros el certificado de libertad o existencia de gravámenes, expedido por la Registradora de la Propiedad de Ecatepec y Coacalco, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, mismo en el cual consta que el inmueble propiedad de la demandada BLAZA AGUILAR RAMIREZ, no reporta ningún gravamen, por lo anterior, acudo ante su Señoría para reclamar las prestaciones que hago las cuales son procedentes y por ello deberá de condenarse al cumplimiento de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

674.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1090/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de YADIRA RAMIREZ URBINA. La C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, con fecha cinco y treinta y uno de enero del dos mil once: Ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble identificado como: la casa marcada con el número veintiséis que corresponde a una vivienda de tipo "Vaim" de la calle de Alhelíes y terreno sobre el que está construida, que es el lote de terreno número veintitrés, de la manzana seiscientos seis, del Fraccionamiento denominado Jardines de Morelos, sección seis romano Flores en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo el precio del remate de la cantidad de $1,229,600.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS) resultante de la reducción del veinte por ciento del último precio del avalúo rendido en autos de $1'537,00.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, en virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica. En la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, se señalan las once horas del día catorce de marzo del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate.-México, D.F., a 4 de febrero año 2011.-La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

668.-18 febrero y 1 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 88/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por MERCED ROLDAN PEÑALOZA, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del predio ubicado en Tepetzingo, Municipio de Ocuilan, Distrito de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 98.30 metros (noventa y ocho metros con treinta centímetros) y colinda con propiedad del C. Angel Torres Perete; al sur: 89.00 metros (ochenta y nueve metros) y colinda con C. Everardo López y Juan López, al oriente: 62.20 metros (sesenta y dos metros con veinte centímetros) y colinda con los CC. Luis Peñaloza y Onésimo Reynoso, y al poniente: 62.50 metros (sesenta y dos metros con cincuenta centímetros) y colinda con el C. Faustino Peñaloza Allene. Cuenta con una superficie de: 5,827 metros cuadrados y clave catastral 062 01 260 25, mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de ocho de febrero del dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social competa y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, Febrero once del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

669.-18 y 23 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1088/2009.
DEMANDADA: CELENE ISELA MARTINEZ GONZALEZ.

MARICELA ANTONIO MEDINA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana número 35, ubicado en calle 71, de la Colonia Pirules de esta Ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.82 metros con lote 7, al sur: en 17.82 metros con lote 9, al oriente: en 9.00 metros con lote 33; al poniente: en 9.00 metros con calle setenta y uno (hoy conocida como calle Lago Cuitzeo). Con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Bajo los siguientes incisos A).- La pérdida de derechos de propiedad por usucapión en relación al lote antes

descrito que actualmente poseo. B).- Me reconozca el derecho de nueva propiedad del lote de terreno que actualmente tiene y que poseo, por haber operado en mi favor la usucapión o prescripción adquisitiva. C).- El pago de los gastos y costas que se originen. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble por medio de un contrato de donación que realizó con el C. CLEMENTE ANTONIO MUÑOZ, el día veintidós de octubre del año dos mil cuatro, y desde la fecha indicada ha ostentado la posesión del inmueble, en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la "Prensa"y el Boletín Judicial, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

672.-18 febrero,1 y 11 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 60/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio que promueve ROBERTO CUELLAR RENDON, por propio derecho, respecto del inmueble ubicado en el paraje "Apilulco", perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.35 metros con Ernesto Delgado, al sur: 25.35 metros con Gloria Olvera Rojas y servidumbre de paso de 4.00 metros de ancho, al oriente: 15.00 metros con Pedro Vallejo Ascencio, al poniente: 15.00 metros con el señor Héctor Olvera Rojas, con una superficie total aproximada de 380.25 metros cuadrados, mismo que adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, de GLORIA OLVERA ROJAS. El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación, por dos veces, con intervalos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca conforme a la ley.-Se expide el presente en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlén Cruz García.-Rúbrica.

675.-18 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

MARIA MAGDALENA GARCIA JANDETTE, por su propio derecho, bajo el expediente número 46/11, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de inmueble ubicado en Avenida Morelos, número diecisiete, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 metros con Paula Rodríguez, al sur: 46.60 metros con Alfonso Casasola, al oriente: 16.50 metros con Magdalena García y Privada, al poniente: 17.10 metros con Cirilo Casasola, teniendo una superficie total de 796.86 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (3) días del mes febrero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Validación del edicto Acuerdo de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

190-A1.-18 y 23 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION.
PRESENTE.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, se tramita el expediente número 246/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad por Simulación, promovido por MARIA EUGENIA LARA RODRIGUEZ, en contra de JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA, LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

En dicho juicio la parte actora demanda entre otras prestaciones: A.- De JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, la declaración absoluta por simulación de lo actuado en el juicio ordinario civil de usucapión que como parte actora tramitó bajo el expediente 544/2007, ante este Juzgado y del documento o documentos que haya sido base de la acción de ese procedimiento. A. I.- La nulidad absoluta o inexistencia de todos los efectos jurídicos que haya producido o produzca el procedimiento judicial de usucapión antes mencionado. B.- De MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA, la declaración de nulidad absoluta por simulación de lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión en el cual como parte demandada intervino en el expediente 5441/2007, ante este Juzgado y del documento o documentos que haya sido base de la acción de ese procedimiento. B. I.- La nulidad absoluta o inexistencia de todos los efectos jurídicos que haya producido el procedimiento judicial de usucapión que indica en el punto que antecede a favor de ese codemandado, como de aquellos deducidos del documento o documentos base de la acción del mismo. C.- De LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), por conducto de su representante legal, la declaración de nulidad absoluta por simulación de lo actuado en el juicio ordinario civil de usucapión en el cual como parte codemandada intervino en el expediente 5441/2007 ante este Juzgado y del documento o documentos que haya sido base de la acción de ese procedimiento. C. I.- La nulidad absoluta o inexistencia de todos los efectos jurídicos que haya producido el procedimiento judicial de usucapión que indica en el punto que antecede a favor de ese codemandado, como de aquellos deducidos del documento o documentos base de la acción del mismo. D.- Del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO en el Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, la declaración de nulidad absoluta por simulación en el procedimiento antes identificado y que se reclama en esta instancia, la cancelación de la inscripción bajo los datos registrales que se mencionan, del juicio registrado con el número de expediente 5441/2007, ante este Juzgado, en razón de la acción de nulidad por simulación materia de esta instancia. E.- De los codemandados JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA y LAS CABAÑAS, S.A., el pago de gastos y costas judiciales que se originen en el trámite de la presente instancia.

HECHOS.

La actora como propietaria y poseedora del inmueble identificado como el lote 135-A, en la calle de Los Angeles, en Loma Santa María, del Fraccionamiento "Las Cabañas", del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, pretendió liquidar el impuesto predial del mismo, habiéndosele rechazado bajo el argumento de que la titularidad del predio correspondía a persona ajena a la promovente. En virtud de que se ignora su domicilio actual se le emplaza por medio del presente edicto el cual contiene una relación sucinta de la demanda, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los dos días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

191-A1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 186/2011, promovido por ROSA MORALES REYES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido San Miguel Enyege, Ixtlahuaca, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato verbal de donación, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, el cual celebró con la señora AMBROCIA REYES REBOLLO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 51.20 metros y la segunda de 13.02 metros colinda con Juan Cayetano Sánchez, Felipe Rebollo Morales, Marcelina Sánchez Martínez y Juan Santiago Cayetano; al sur: en dos líneas la primera de 34.01 metros colinda con Leticia Morales Reyes y la segunda de 20.35 metros colinda con camino vecinal; al oriente: 39.92 metros colinda con Sandra Gómez Morales; al poniente: en dos líneas la primera de 39.15 metros colinda con camino vecinal y la segunda de 11.83 metros colinda con Leticia Morales Reyes, con una superficie total de 1,938.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el quince de febrero de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de nueve de febrero de dos mil once.-Autoriza y firma.-Secretaria Judicial, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

683.-18 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 184/2011, promovido por GLORIA MORALES REYES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido San Miguel Enyege, Ixtlahuaca, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato verbal de donación, el diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el cual celebró con la señora AMBROCIA REYES REBOLLO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 43.42 metros colinda con Angela Morales Reyes, la segunda línea con 24.00 metros colinda con el camino; al sur: 71.97 metros colinda con María Contreras; al oriente: 34.80 metros colinda con Antonia Nava; al poniente: en dos líneas la primera de 21.97 metros colinda con calle privada y la segunda línea de 14.16 metros y colinda con Gloria Morales Reyes, con una superficie total de 1,821.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el quince de febrero de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de nueve de febrero de dos mil once.-Autoriza y firma.-Secretaria Judicial, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

683.-18 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 188/2011, promovido por AGUSTIN MORALES REYES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido San Miguel Enyege, Ixtlahuaca, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato verbal de donación, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, el cual celebró con la señora AMBROCIA REYES REBOLLO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.19 metros colinda con calle privada; al sur: en dos líneas la primera con 30.00 metros colinda con María Teresa Morales Reyes, y la segunda con 25.91 metros colinda con camino vecinal; al oriente: 45.55 metros colinda con el camino vecinal; al poniente: en dos líneas la primera de 15.38 metros colinda con Gumercindo Morales Reyes y la segunda de 30.00 metros colinda con María Teresa Morales Reyes, con una superficie total de 1,655.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el quince de febrero de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de nueve de febrero de dos mil once.-Autoriza y firma.-Secretaria Judicial, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

683.-18 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 183/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de Dominio, promovido por ANGELA MORALES REYES, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Enyege, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie total de 1,821.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.46 metros colindando con Gumercindo Morales Reyes; al sur: 43.42 metros colinda con Gloria Morales Reyes; al oriente: 47.80 metros colinda con Antonia Nava; al poniente: 46.71 metros colinda con calle privada.

El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinticinco de fecha nueve de febrero de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-En cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

683.-18 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 189/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de Dominio, promovido por SANDRA GOMEZ MORALES y JOSUE OSVALDO GARDUÑO SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Enyege, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie total de 1,938.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera 11.95 metros, la segunda 32.10 metros y colinda con Juan Cayetano Sánchez, Felipe Rebollo Morales, Marcelina Sánchez Martínez y Juan Santiago Cayetano; al sur: 44.68 metros colinda con camino vecinal; al oriente: 45.43 metros colinda con Agustín Morales Reyes; al poniente: 39.92 metros colinda con Rosa Morales Reyes.

El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinticinco de fecha nueve de febrero de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-En cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

683.-18 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 185/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de Dominio, promovido por LETICIA MORALES REYES, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Enyege, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie total de 1,938.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.01 metros colindando con Rosa Morales Reyes; al sur: 19.37 metros colinda con María Guadalupe Morales Reyes; al oriente: 70.83 metros colinda con calle privada; al poniente: 75.85 metros colinda con Antonia Nava.

El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinticinco de fecha nueve de febrero de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-En cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

683.-18 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 187/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de Dominio, promovido por AGUSTIN MORALES REYES, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Enyege, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie total de 1,938.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 metros colindando con Juan Cayetano Sánchez, Felipe Rebollo Morales, Marcelina Sánchez Martínez y Juan Santiago Cayetano; al sur: 42.30 metros colinda con camino vecinal; al oriente: 46.55 metros colinda con calle sin nombre; al poniente: 45.43 metros colinda con Sandra Gómez Morales.

El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinticinco de fecha nueve de febrero de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-En cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

683.-18 y 23 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En fecha catorce de enero de dos mil once, en el expediente marcado con el número 1263/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de información de dominio, promovido por MELITON BERNAL HERNANDEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez número 448-B, San Antonio la Isla, México, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: al norte: nueve metros colinda con calle Benito Juárez; al sur: nueve metros colinda con el señor Ricardo Hinojosa; al oriente: sesenta y ocho metros veintitrés centímetros colinda con Ignacio Anzaldo; y al poniente: 68.23 metros sesenta y ocho metros con veintitrés centímetros colinda con Prisciliano Castro Flores, actualmente su sucesión el predio cuenta con una superficie total aproximada de 614.07 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos

dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, febrero uno del año dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre de dos mil diez se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

689.-18 y 23 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 757/09, en fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, GREGORIO SANCHEZ DIAZ, promueve por su propio derecho, demandando en la Vía Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, en contra de REYNA DE LOS ANGELES ESTRADA HERNANDEZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario con base en la causal IX que se refiere el artículo 4.90 del Código Civil vigente en nuestra Entidad Federativa. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos de nombres LUZ MARIA FELIX, ENRIQUE FERMIN y YAIR todos de apellidos SANCHEZ ESTRADA a favor del suscrito. D).- Como consecuencia de lo anterior la reincorporación de mis menores hijos de nombres ENRIQUE FERMIN y YAIR ambos de apellidos SANCHEZ ESTRADA al domicilio del suscrito. E).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de mis menores hijos de nombres LUZ MARIA FELIX, ENRIQUE FERMIN y YAIR todos de apellidos SANCHEZ ESTRADA y a favor del suscrito. F).- El aseguramiento de dicha pensión en alguna de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México. G).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, y ordenándose emplazar a la demandada REYNA DE LOS ANGELES ESTRADA HERNANDEZ, por medio de edictos por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil diez, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

690.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DENTSPLY MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de AVILA FLORES JOSE LUIS y CAMACHO OLIVA MARIA DE LA LUZ, expediente número 440/2007, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas del día veintidós de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la calle Fresas, lote veintitrés, manzana noventa y cinco, Colonia Hacienda Ojo de Agua, antes Colonia Agrícola Pecuaria, Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho precio.

Para ser publicados por tres veces mediando dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en el periódico "El Universal", en los sitios públicos de costumbre de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México y el periódico de mayor circulación de dicha Entidad. México, D.F., a 26 de enero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Mtro. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica. 691.-18, 24 febrero y 3 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

HERIBERTO SILVA PEREZ.

FILIBERTO SILVA ALVERDIN parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de juicio concluido tramitado bajo el expediente número 578/09 de este Juzgado demanda a HERIBERTO SILVA PEREZ, CESAR HAHN CARDENAS representado por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SAN VICENTE, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NEZAHUALCOYOTL, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL, las siguientes prestaciones: A) Del señor HERIBERTO SILVA PEREZ, la nulidad del contrato de cesión de derechos de fecha 2 de marzo de 1985, celebrado supuestamente con el suscrito como cedente y el hoy demandado como cesionario respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 188, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, así como la nulidad del juicio concluido por fraudulento marcado con el número 551/92, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión radicado ante el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en Nezahualcóyotl, promovido por HERIBERTO SILVA PEREZ en contra de LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, como albacea de la sucesión de CESAR HAHN CARDENAS representado por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES todos ellos de apellidos HAHN SAN VICENTE, en el cual fue declarado propietario por usucapión respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 188, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, así como el pago de gastos y costas que genere el presente juicio, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada HERIBERTO SILVA PEREZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica. Auto de fecha: veinticuatro de enero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

100-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

CESAR HAHN CARDENAS, por conducto de su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, el C. BENITO GUTIERREZ FUENTES, en el expediente número 1013/2010, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión, en mi favor respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 128, ubicado en calle 25 número 77, Colonia El Sol de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que de buena fe estoy poseyendo en carácter de propietario y que más adelante se identificará plenamente; B).- Por consecuencia, se ordene al C. Encargado del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, realice la cancelación y tildación de la inscripción que existe a favor de la sucesión de CESAR HAHN CARDENAS, y en su oportunidad se inscriba en mi favor como nuevo propietario; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que adquirió el lote de terreno materia del juicio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 6; al sur: 20.75 metros con lote 8; al oriente: 10.00 metros con lote 22; al poniente: 10.00 metros con calle 25, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, mediante contrato privado de compraventa que celebró con BERNARDO MARTINEZ SALAZAR, el día 15 de agosto de 1980, en la cantidad de $ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble que ha venido poseyendo de buena fe, en forma pacífica, pública, en calidad de propietario y continua desde el año de 1980 a la fecha, donde ha realizado construcciones, mejoras, reparaciones y al corriente en el pago de impuestos, los cuales ha realizado por cuenta de su propio peculio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico Ocho Columnas del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. En cumplimiento al acuerdo de fecha 03 de febrero de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

101-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

SE EMPLAZA A RODRIGO SERRANO ARCOS AL PRESENTE JUICIO CONTROVERSIA DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

En el expediente JOF 114/2010, relativo al Juicio Controversia del Derecho Familiar sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ANGELIGA GUTIERREZ TINAJERO en contra de RODRIGO SERRANO ARCOS la actora le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad respecto de sus menores hijos RODRIGO AXEL, CRISTHIAN JIRAM y ALEXIS JAIR de apellidos SERRANO GUTIERREZ, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de dichos menores, el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente y decorosa en beneficio de sus menores hijos, el incremento de la pensión alimenticia que se sancione en el mismo porcentaje y términos que lo haga el salario mínimo y el pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione. Lo anterior lo demanda basándose en los siguientes hechos: que el seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno contrajo matrimonio civil con el demandado bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que su domicilio conyugal lo establecieron en un principio en calle San Sebastián número treinta y cuatro-C, Barrio San Antonio en Chalco, Estado de México, que en fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro nació su hijo RODRIGO AXEL SERRANO ARCOS, que en fecha primero de julio del año mil novecientos noventa y cinco nació su segundo hijo CRISTHIAN JIRAM SERRANO ARCOS, que en el año de mil novecientos noventa y ocho decidieron cambiar su domicilio conyugal a la calle Tulipán, manzana siete, lote dieciséis, Colonia San Miguel Jacalones, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que en fecha ocho de agosto del año dos mil nació su tercer hijo ALEXIS JAIR SERRANO GUTIERREZ, que a principios del mes de enero del año dos mil nueve siendo aproximadamente las once horas con treinta minutos, el demandado RODRIGO SERRANO ARCOS abandonó el domicilio conyugal llevándose sus pertenencias, sin decir a dónde se dirigía ni los motivos que lo llevaron a tal determinación, y que desde que ocurrió el abandono hasta la fecha se ha desentendido por completo de sus obligaciones alimentarias pues no ha proporcionado ningún apoyo económico para la manutención de sus menores hijos. Auto. En Chalco, Estado de México, a 04 cuatro de octubre del dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARIA ANGELICA GUTIERREZ TINAJERO y atendiendo al contenido de los correspondientes informes rendidos tanto por el Agente de la Policía Ministerial y el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ambos de esta localidad, de los que se desprende que no fue posible la localización, domicilio o paradero de RODRIGO SERRANO ARCOS, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al antes referido, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, en la inteligencia que en caso de omisión no se tendrá por legalmente hecho el emplazamiento y llamamiento por edictos a este demandado; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlas, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría las copias simples de traslado, selladas y cotejadas. Y tomando en consideración que de la razón asentada por la Notificadora, entonces adscrita a este Juzgado se advierte que el demandado vive en Estados Unidos de América, gírese atento oficio a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que por su conducto se sirva hacer llegar los edictos a los diversos Consulados en Estados Unidos de América a efecto de que dichas dependencias hagan la publicación de los mismos, debiendo por este medio citar al demandado para que comparezca a juicio.

Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

102-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 335/2005.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hoy PEDRO ARTURO DIAZ DE LEON MENA, en contra de ANTONIO FRANCISCO CADENA SILVA, expediente número 335/2005, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, señaló nueve horas con treinta minutos del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio en el bien inmueble ubicado en calle Hacienda de la Llave número oficial número cuatro, departamento ciento tres, lote tres, manzana V, edificio dos, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54769, sirve de base para el remate la suma de $ 421,702.68 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 68/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otras publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre de dicha Entidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. México, D.F., a 31 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

189-A1.-18 febrero y 3 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 771/2001.
SECRETARIA "A".

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de FLORES GARDUÑO JOSE MARIO y EUNICE ALVAREZ MENDOZA DE FLORES, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó tres autos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de EMILIO DELGADO apoderado legal de la parte actora, y con el cual se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes del inmueble materia de la ejecución. Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita la promovente se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como casa en condominio número 15, del conjunto habitacional marcado con el número oficial 2, de la Avenida Miguel Hidalgo hoy Prolongación Hidalgo, construido sobre la fracción "I" del predio denominado "La Blanca" también conocido como Cerro Olivo, El Olivo Chico, El Olivo Grande, San Marcos, La Cuchilla, Tierra Colorada, La Casa, El Cuervo, Los Parajes y sus Anexos, La Era y Los Corrales ubicado en el pueblo de Tlayacampa, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces mediando entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Diario de México, Tesorería de esta Ciudad, y tableros de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil once. Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar acabo las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas u Oficina Análoga y periódico de mayor circulación de esa Entidad, facultándolo con plenitud de jurisdicción hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Licenciada LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Otro AUTO: México, Distrito Federal, a once de enero del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de EMILIO DELGADO apoderado legal de la parte actora, y con el cual se le tiene devolviendo los edictos que remite y oficios sin diligenciar y atendiendo sus manifestaciones se hace la aclaración al proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez, que la casa en condominio a que se refiere dicho proveído se encuentra en la Avenida Miguel Alemán y no así en la Avenida Miguel Hidalgo como erróneamente se asentó en esa resolución, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Atendiendo sus manifestaciones como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan de nueva cuenta las diez horas del día quince de marzo del año en curso, debiéndose preparar en los términos precisados en la resolución de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez, y este proveído y se ordena al personal de apoyo que asiente correctamente en los edictos que se elaboren el nombre de la codemandada EUNICE ALVAREZ MENDOZA DE FLORES. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Licenciada LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Otro AUTO: México, Distrito Federal, a veintiséis de enero del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de EMILIO DELGADO apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita se hace la aclaración al proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez, y auto de fecha once de enero del año en curso, en el sentido de que el inmueble materia del remate se identifica como casa en condominio número 15, del conjunto habitacional marcado con el número oficial 2, de la Avenida Miguel Alemán, hoy Prolongación Hidalgo construido sobre la fracción I, del predio denominado "La Blanca" también conocido como Cerro Olivo, El Olivo Chico, El Olivo Grande, San Marcos, La Cuchilla, Tierra Colorada, La Casa, El Cuervo, Los Parajes y sus Anexos, La Era y Los Corrales, ubicada en el pueblo Tlayacampa, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Licenciada LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

189-A1.-18 febrero y 3 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUTIERREZ MORENO JORGE ROSALIO y DELIA RAQUEL ROJAS, expediente número 361/98, la C. Juez Interina Trigésimo Civil dictó dos autos que en la parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veinticinco y veintiocho de enero de dos mil once, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado, se señalan las diez horas del día catorce de marzo próximo, del terreno de siete metros de frente por diecinueve metros de fondo (ciento treinta y tres metros cuadrados) visto el dúplex en condominio, de frente vivienda superior o altos, se localiza en P. A. y se llega a ella por la escalera correspondiente consta de: estancia, comedor, baño, cocina, tres recámaras, jardín delantero y patio de servicio donde se encuentra el área de lavado, tiene una superficie de 83.06 metros cuadrados, y a descubierto 34.10 metros cuadrados, respecto de la casa dúplex en condominio ubicada en calle Fuente de Cibeles número 151, identificada con la letra "A", planta alta y la parte alícuota del terreno en que está construida, que es el lote número 8, de la manzana 5, del Fraccionamiento Fuentes del Valle ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México y valor comercial de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos. Notifíquese. Lo proveyó firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil Interina Licenciada SILVIA INES LEON CASILLAS.-Doy fe.

Hágase la publicación de los edictos en el periódico La Crónica, así como en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los lugares de costumbre de dicha Entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

189-A1.-18 febrero y 3 marzo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 5011/2010, CLEMENTE ESTRADA ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Jacarandas sin número, en Ranchería Los Pelillos, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 25.75 mts. colinda con Olga Chávez Garduño, al sur: 18.80 mts. colinda con camino a Las Jacarandas y Carlos Mejorana, al oriente: 57.00 mts. colinda con Victoria Almazán Mujica, al poniente: 57.00 mts. colinda con Francisco García Cardoso. Superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5012/2010, VICTORIA ALMAZAN MUJICA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Jacarandas sin número, en Ranchería Los Pelillos, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 65.00 mts. colinda con Francisco Cardoso, al sur: 57.00 mts. colinda con Clemente Estrada, al oriente: 17.60 mts. colinda con camino a Las Jacarandas, al poniente: 20.50 mts. colinda con Olga Chávez Garduño. Superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5013/2010, YESENIA MENCHACA OSORIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tres Encinos sin número, en Ranchería Los Pelillos, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 14.45 mts. colinda con Reyna Menchaca Osorio, al sur: 10.95 mts. colinda con Teodoro, al oriente: en dos líneas de 10.10 mts. y de 40.85 mts. colinda con camino, al poniente: 47.05 mts. colinda con Jorge Ballesteros. Superficie aproximada de: 630.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5017/2010, ALONSO MENCHACA OSORIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tres Encinos sin número, en Ranchería Los Pelillos, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.00 mts. colinda con camino, al sur: 18.50 mts. colinda con Miguel Hernández Olivares, al oriente: 23.25 mts. colinda con calle de acceso, al poniente: 8.90 mts. colinda con Miguel Hernández Olivares. Superficie aproximada de: 254.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5025/2010, FACUNDO MENCHACA OSORIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tres Encinos sin número, en Ranchería Los Pelillos, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.65 mts. colinda con Brenda Menchaca Osorio, al sur: 21.50 mts. colinda con Gerardo Mercado Rojas, al oriente: 23.70 mts. colinda con Samuel Cardoso Menchaca, al poniente:

en dos líneas de 8.45 mts. y 13.90 mts. colinda con Antonio Medina Urrutia. Superficie aproximada de: 437.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5026/2010, CRUZ OSORIO SOLORZANO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tres Encinos sin número, en Ranchería Los Pelillos, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: dos líneas: 20.50 mts. a camino Tres Encinos, 22.45 a calle de acceso, al sur: 25.30 mts. colinda con Brenda Menchaca Osorio, al oriente: en dos líneas: 7.00 mts. 12.30 mts. a calle de acceso, al poniente: 24.70 mts. colinda con Samuel Cardoso Menchaca. Superficie aproximada de: 857.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 4996/2010, MERCEDES BONILLA COLIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, en el Centro del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 26.45 m col. con José Arturo Bonilla Colín; al sur: mide 28.73 m col. con Andrea Bonilla Colín; al oriente: mide 11.50 m col. con Modesto Martínez de la C.; al poniente: mide 11.50 m col. con Guillermo Albino y Gpe. Lucas. Superficie aproximada de 308.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5006/2010, JACINTO TOLENTINO BASILIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Ndañio", de la Comunidad de San Lucas I Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 19.20 m col. con Marcelino Tolentino Basilio; al sur: mide 15.50 m col. con carretera Toluca-Valle de Bravo; al oriente: mide 24.50 m col. con Soledad Aguilar; al poniente: mide 23.54 m col. con Manuela Tolentino Basilio. Superficie aproximada de 417.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5007/2010, ALFREDO VEGA JORDAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera de Indígenas 1º C, del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Margarita Casimiro Valdez; al sur: 17.00 m con Mauro Alvarez Urbina; al oriente: 30.00 m con Vicente Reyes Victoria; al poniente: 30.00 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de 510.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5009/2010, ABEL ESAU PEREZ AQUINO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín Melgar No. 13, Loma Bonita, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con María Celia Domínguez Rebollar; al sur: 13.00 m y linda con Roberto Pérez Arroyo; al oriente: 10.00 m y linda con calle Agustín Melgar; al poniente: 10.00 m y linda con Roberto Pérez Arroyo. Superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5008/2010, ROSA MARIA REBOLLAR ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 33.90 m colinda con Juan Aguilar García; al sur: 3.00 m colinda con calle; al oriente: 79.00 m colinda con zanja de agua; al poniente: 72.00 m colinda con calle privada. Superficie aproximada de 865.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 159/42/2010, ALBERTO HERNANDEZ COTONIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texalpa", ubicado en el pueblo de Cuautlacingo, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 134.00 m y linda con Juan Hernández, al sur: 130.00 m y linda con Manuel Hernández, al oriente: 50.50 m y linda con Emilia Badillo, al poniente: 52.10 m y linda con Guillermo Cotonieto. Con una superficie de 7,026.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

688.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 1632/26/2010, JESUS SERNA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacahuaca", ubicado dentro del perímetro de San Jerónimo

Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 37.70 m y linda con barranca, actualmente con camino, al sur: 37.71 m y linda con camino, al oriente: 108.94 m y linda con propiedad de Félix Ramos, al poniente: 184.94 m y linda con propiedad de Víctor Buendía. Con una superficie de 4,851.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

688.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 305/40/2010, NICASIA CASIANO MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepehuixco", ubicado en límites de Temascalapa, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 60.00 m y linda con Ricardo Sánchez Esquivel, al sur: 60.00 m y linda con Clemente López Salas, al oriente: 82.00 m y linda con Agustín Sánchez Cano, al poniente: 84.00 m y linda con Ricardo Sánchez Esquivel. Con una superficie de 4,890.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 7 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

688.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 1631/25/2010, JESUS SERNA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Magueyal", ubicado dentro del perímetro de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 38.54 m y linda con una barranca, actualmente con camino, al sur: 36.88 m y linda con un camino, al oriente: 104.75 m y linda con Guillermo Martínez, al poniente: 124.86 m y linda con propiedad de Félix Ramos. Con una superficie de 4,329.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

688.-18, 23 y 28 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 97949/866/2011, Los CC. BERNADINO FERMIN COLIN VELAZQUEZ y CARLOS COLIN ARIAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: la carretera Toluca-Atlacomulco kilómetro 8.5, Colonia Aviación Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte en ocho líneas partiendo de poniente a oriente, la primera de 5.95 cinco metros con noventa y cinco centímetros; la segunda de 1.76 un metro con setenta y seis centímetros; la tercera de 19.91 diecinueve metros con noventa y un centímetros; la cuarta de 18.45 dieciocho metros con cuarenta y cinco centímetros; la quinta de 24.34 veinticuatro metros con treinta y cuatro centímetros; la sexta de 87.11 ochenta y siete metros con once centímetros; la séptima de 23.02 veintitrés metros con dos centímetros, y la octava de 7.50 siete metros con cincuenta centímetros; todas colindan con el Sr. Baltazar Arias Colín, al sur: en quince líneas partiendo de poniente a oriente, la primera de 14.83 catorce metros con ochenta y tres centímetros; la segunda de 9.99 nueve metros con noventa y nueve centímetros; la tercera de 6.01 seis metros con un centímetro; la cuarta de 5.15 cinco metros con quince centímetros; la quinta de 13.36 trece metros con treinta y seis centímetros; la sexta de 9.80 nueve metros con ochenta centímetros; la séptima de 9.64 nueve metros con sesenta y cuatro centímetros; la octava de 8.15 ocho metros con quince centímetros; la novena de 4.49 cuatro metros con cuarenta y nueve centímetros; la décima de 23.30 veintitrés metros con treinta centímetros; la décima primera de 58.30 cincuenta y ocho metros con treinta centímetros; la décima segunda de 2.04 dos metros con cuatro centímetros; la décima tercera de 19.58 diecinueve metros con cincuenta y ocho centímetros; la décima cuarta de 14.23 catorce metros con veintitrés centímetros; y la décima quinta de 7.62 siete metros con sesenta y dos centímetros; las cuales colindan con los señores Jesús Padilla González y Raúl Espejel Ugalde, respectivamente, al oriente: en siete líneas, partiendo de norte a sur, la primera de 27.50 veintisiete metros con cincuenta centímetros; la segunda de 21.55 veintiún metros con cincuenta y cinco centímetros; la tercera de 20.91 veinte metros con noventa y un centímetros; la cuarta de 4.49 cuatro metros con cuarenta y nueve centímetros; la quinta de 6.08 seis metros con ocho centímetros; la sexta de 34.01 treinta y cuatro metros con un centímetro y la séptima de 5.76 cinco metros con setenta y seis centímetros, todas colindan con Raúl Espejel Ugalde, al poniente: en doce líneas partiendo de norte a sur; la primera de 2.68 dos metros con sesenta y ocho centímetros; la segunda de 3.62 tres metros con sesenta y dos centímetros; la tercera de 6.16 seis metros con dieciséis centímetros; la cuarta de 175.19 ciento setenta y cinco metros con diecinueve centímetros; la quinta de 6.47 seis metros con cuarenta y siete centímetros; la sexta de 24.40 veinticuatro metros con cuarenta centímetros; la séptima de 5.75 cinco metros con setenta y cinco centímetros; la octava de 16.79 dieciséis metros con setenta y nueve centímetros; la novena de 58.36 cincuenta y ocho metros con treinta y seis centímetros; líneas estas que colindan con casco del Rancho de la Venta y con el Sr. José Luis Padilla, respectivamente; la décima de 12.04 doce metros con cuatro centímetros, misma que colindan con la carretera Toluca-Atlacomulco y la décima primera de 30.65 treinta metros con sesenta y cinco centímetros y la décima segunda de 9.43 nueve metros con cuarenta y tres centímetros, colinda con el Sr. Jesús Padilla González, con una superficie de 39,571.67 (treinta y nueve mil quinientos setenta y un metros con sesenta y siete centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

673.-18, 23 y 28 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

YO, MAESTRO EN DERECHO **ERICK SANTIN BECERRIL**, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR **RAUL JAVIER MEINECKE SANCHEZ,** SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ANA MARIA ELENA SANCHEZ VALDES**, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO **ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 DE LA LEY DEL

NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 67 DE SU REGLAMENTO, MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

TOLUCA, MEX., A 03 DE ENERO DEL 2011.

M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

671.-18 febrero y 1 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 4 de febrero de 2011.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "68566", volumen "1456", de fecha "12 de noviembre de 2011", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor ESTEBAN MANDUJANO MOJICA, a solicitud de los señores DORIA REYNA (también conocida como DARIA REYNA), NESTOR, MARICRUZ, SILVIA, MARIA CARITINA, MARIA MAGDALENA, ANA LUISA, MARIA DE LOURDES, JUAN MANUEL, y JUAN MIGUEL todos de apellidos MANDUJANO CAMACHO (los dos últimos representados por sus apoderadas DARIA REYNA MANDUJANO CAMACHO y MARICRUZ MANDUJANO CAMACHO, respectivamente, todos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor ESTEBAN MANDUJANO MOJICA, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

679.-18 febrero y 1 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 4 de febrero de 2011.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "68707", volumen "1457", de fecha "3 de diciembre de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor JOSE OSORIO VICTORIA, a solicitud de los señores YOLANDA TREJO RAMOS como cónyuge supérstite, EDGAR OSORIO TREJO y JOSE OMAR OSORIO TREJO, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor JOSE OSORIO VICTORIA, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

680.-18 febrero y 1 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 4 de febrero de 2011.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "68574", volumen "1454", de fecha "12 de noviembre de 2011", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora CARITINA CAMACHO HARO, a solicitud de los señores DORIA REYNA (también conocida como DARIA REYNA), NESTOR, MARICRUZ, SILVIA, MARIA CARITINA, MARIA MAGDALENA, ANA LUISA, MARIA DE LOURDES, JUAN MANUEL, y JUAN MIGUEL todos de apellidos MANDUJANO CAMACHO (los dos últimos representados por sus apoderadas DARIA REYNA MANDUJANO CAMACHO y MARICRUZ MANDUJANO CAMACHO, respectivamente, todos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora CARITINA CAMACHO HARO, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

681.-18 febrero y 1 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 68 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública Número 18,986 del Volumen (DCCXVI), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 21 de Enero del 2011 dos mil once, ante mi comparecieron los señores BIBIANO ALONSO ABURTO, DOCTOR CARLOS ALONSO JIMENEZ, PROFESORA SILVIA GEMA ALONSO JIMENEZ y FIDELIO ALONSO JIMENEZ y RADICARON la SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora MARIA SOLEDAD MICAELA JIMENEZ RODRIGUEZ, manifestando que en su carácter de Albacea y Heredero, procederá a la aceptación del nombramiento de dicho cargo que le fue designado.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto por el Título IV, Capítulo 1, Artículos 67 y 69 fracciones I y II y 70, del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y Artículos 4.36 y 4.37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Méx., a 24 de enero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 68,

M. EN D. FRANKLIN LIBIEN KAUI.-RUBRICA.

NOTA:-Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" por 2 veces de 7 en 7 días.

686.-18 febrero y 1 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 24,175 de fecha 9 de febrero del 2011, otorgada ante el suscrito notario, los señores LAURA BARRERA AZPE, MARIA EUGENIA AZPE ZENDEJAS, SAMUEL BELTRAN MUÑIZ, FRANCISCO MORENO LOPEZ y MARTHA AZPE GARCIA, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN AZPE TOPETE, quien también utilizaba el nombre de MARIA DEL CARMEN ASPE TOPETE. Así mismo, en dicho instrumento, los señores LAURA BARRERA AZPE, MARIA EUGENIA AZPE ZENDEJAS, SAMUEL BELTRAN MUÑIZ, FRANCISCO MORENO LOPEZ y MARTHA AZPE GARCIA, en su carácter de legatarios, aceptaron los legados instituidos a su favor, también los señores LAURA BARRERA AZPE, MARIA EUGENIA AZPE ZENDEJAS, SAMUEL BELTRAN MUÑIZ y FRANCISCO MORENO LOPEZ, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente sus derechos hereditarios respectivamente, aceptando la validez del testamento. Por último la señora MARIA EUGENIA AZPE ZENDEJAS, aceptó el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho carácter, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la presente sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de febrero del 2011.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO NO. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

195-A1.-18 febrero y 1 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec, Estado de México, a 14 de febrero del 2011.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria número Veinticinco del Estado de México,** hago constar: que por escritura número 45,360 del volumen 1480, de fecha 14 de febrero del 2011 se **RADICO** la sucesión testamentaria a bienes del señor **ARMANDO PONCE VARGAS,** en la cual la señora **MA. GIL PONCE MAQUEDA,** en su carácter de **Unica y Universal Heredera y Albacea,** inició y radicó la sucesión testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

687.-18 febrero y 1 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número dieciocho mil quinientos de fecha diez días del mes de febrero del año dos mil once, otorgada ante mí, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR JESUS GUZMAN VALDES,** que otorgaron los señores **IRMA BERTHA MIRANDA GAMEZ, IRMA PATRICIA GUZMAN MIRANDA, LETICIA GUZMAN MIRANDA, EDUARDO GUZMAN MIRANDA y JORGE GUZMAN MIRANDA,** lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 14 de febrero del 2011.

M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

99-B1.-18 febrero y 1 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 18,493 de fecha 4 de febrero del año en curso, otorgada ante mí, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESA GARCIA DIAZ,** que otorgaron los señores **ARTURO GARCIA GARCIA, OSCAR GARCIA GARCIA, ALEJANDRO GASPAR GARCIA GARCIA y OMAR GARCIA GARCIA,** lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 9 de febrero del año 2011.

M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

99-B1.-18 febrero y 1 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 18,492 de fecha 4 de febrero del año en curso, otorgada ante mí, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS GARCIA Y GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO JESUS GARCIA GONZALEZ, y/o J. JESUS GARCIA GONZALEZ,** que otorgaron los señores **ARTURO GARCIA GARCIA, OSCAR GARCIA GARCIA, ALEJANDRO GASPAR GARCIA GARCIA y OMAR GARCIA GARCIA,** lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 9 de febrero del año 2011.

M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

99-B1.-18 febrero y 1 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

Los Licenciados Georgina Schila Olivera González y Tomás Lozano Molina, Notarios Públicos 10 y 207 Asociados del Distrito Federal, solicitaron ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 41, Volumen 53, Libro Primero, Sección Primera, de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, correspondiente a la inscripción del testimonio de escritura número 67,105 de fecha diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco, pasado ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, Notario Público número treinta y uno del Distrito Federal, en el que se hizo constar un contrato de compraventa a favor de la C. Alicia Anzaldo de Rodríguez, respecto del lote doce de la manzana noventa y cinco del Fraccionamiento "Valle de San Mateo", en términos del Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: en catorce metros cuarenta y dos centímetros con el lote once "A";

Al Sur: en siete metros formando línea curva con la Calle de su ubicación;

Al Oriente: en diez metros noventa y tres centímetros con Calle de Pinos; y

Al Poniente: en doce metros treinta y nueve centímetros con Calzada de San Mateo Nopala.

Con una superficie de ciento catorce metros cuadrados trece decímetros.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de los interesados, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

193-A1.-18, 23 y 28 febrero.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

CI/ISSEMYM/MB/002/2011

E D I C T O

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"*, el trece de diciembre del dos mil uno; 25 fracción II, 28 fracción III, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 52, 59, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.1 fracción III y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"* el día once de marzo del dos mil tres; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"*, el doce de febrero del dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"*, el ocho de septiembre del dos mil nueve y apartado 203F 20000, Función 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"*, el siete de octubre del dos mil nueve y en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, se le cita en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida José María Morelos y Pavón Poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced en esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, toda vez que la causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le imponen los artículos 42 fracción XIX; 79 párrafo primero fracción II primer párrafo y párrafo segundo incisos a) y d) y 80 párrafo primero fracción III y párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como lo establecido por los artículos 1.1 fracción III y 1.2. fracción VIII, inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"*, el once de febrero del dos mil cuatro. Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de Abogado Defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente correspondiente se encuentra en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y el último comprobante de su sueldo.

No.	SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	GARANTIA DE AUDIENCIA	HORA
1	JOSE GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ	CI/ISSEMYM/MB/002/2011	OMISO/ANUALIDAD	03 DE MARZO DEL 2011	12:00

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"* del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México a los ocho días del mes de febrero del dos mil once.

A T E N T A M E N T E

LA.F. ELISA CARRASCO SANCHEZ
CONTRALORA INTERNA
(RUBRICA).

667.-18 febrero.

PALMAS INTEGRA, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento por lo dispuesto en los estatutos sociales de la sociedad y el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de PALMAS INTEGRA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrarán el próximo 28 de febrero del 2011 a las 9:00 y 9:30 horas respectivamente, a tener verificativo en el domicilio ubicado en Paseo Fidel Velázquez No. 1104, Col. San Sebastián, Toluca Estado de México, C.P. 50090, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Ratificación y/o nombramiento de los miembros de Consejo de Administración o Administrador Unico, en su caso.
II. Revocación y otorgamiento de poderes.
III. Propuesta de remoción del cargo como Comisario del Ing. Ricardo Rafael Osuna Urrea, y en su caso, propuesta de nuevo Comisario de la Sociedad.
IV. Análisis y discusión sobre supuestas reuniones celebradas o por celebrarse, relativas a la Sociedad. Resoluciones al respecto.
V. Análisis y discusión sobre acciones llevadas a cabo por Accionistas, Consejeros, Apoderados y/o terceras personas relativas a la Sociedad.
VI. Análisis y discusión sobre posibles responsabilidades de Consejeros y Administradores de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
VII. Designación de Delegados.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Propuesta, discusión y Aprobación, en su caso, sobre un aumento de capital.
II. Reforma de los Estatutos Sociales
III. Asuntos Generales.
IV. Designación de Delegados.

Los accionistas deberán presentar la cédula del registro federal de contribuyentes que permita a la sociedad verificar el registro proporcionado a efecto de dar cumplimiento al tercer párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas de la sociedad con un día hábil de anticipación a la asamblea, sin embargo, podrán acudir con la sola presentación de sus acciones o de los títulos representativos. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado con poder general o especial, o por un apoderado designado por escrito.

Toluca, Estado de México, a 15 de febrero de 2011.

Jorge Alfaro Sánchez
Administrador Unico
(Rúbrica).

682.-18 febrero.

BARCEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Barcel, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 11 de marzo de 2011, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Carretera México-Toluca Km. 54, Col. Industrial, Lerma, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

I. Propuesta, discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la reforma de Estatutos a efecto de modificar las facultades del Consejo de Administración como representante de la Sociedad.

II. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

Lerma, Estado de México, a 17 de febrero de 2011.

Lic. Luis Miguel Briola Clément

Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

(Rúbrica).

685.-18 febrero.

SITIO SAN MATEO IXTACALCO, A.C.

CUAUTITLAN MEX. A 15 DE FEBRERO DEL 2011

CONVOCATORIA

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEXTA, VIGESIMA TERCERA, DECIMA PRIMERA, INCISO TRES, VIGESIMA SEXTA INCISO F DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL SITIO SAN MATEO IXTACALCO A.C. ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO A LOS ARTICULOS 7,925, 7,927, 7,928 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO. SE CITA A TODOS LOS ASOCIADOS DEL SITIO SAN MATEO IXTACALCO A.C. A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2011 A LAS 20:00 PM HRS. EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE AMORES S/N ESQ. ALFAREROS EN EL POBLADO DE SAN MATEO IXTACALCO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.-LISTA DE ASISTENCIA.
2.-NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE EN DEBATE.
3.-NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES.
4.-INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE LA ASOCIACION.
5.-EXCLUSION Y ACEPTACION DE ASOCIADOS.
6.-ASUNTOS GENERALES.

ALDO NOE HERNANDEZ SALGADO	**DANIEL MORLAN LOZANO**	**MARTIN REYES GONZALEZ**
SECRETARIO	**PRESIDENTE**	**TESORERO**
(RUBRICA).	**(RUBRICA).**	**(RUBRICA).**

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONFORME AL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA LA MESA DIRECTIVA DEL SITIO SAN MATEO IXTACALCO A.C. CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2011 A LAS 20:30 PM HRS. EN SUS INSTALACIONES CONOCIDAS Y BAJO EL ORDEN DEL DIA ESTABLECIDO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA.

192-A1.-18 febrero.

OPERADORA MINOTAURO DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Quien suscribe la presente C. ALMA ROSA BERNAL HERNANDEZ, en mi carácter de Comisario de la Sociedad denominada OPERADORA MINOTAURO DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., y en términos del artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en lo dispuesto en el artículo décimo, fracción III y artículo primero fracción III, Transitorio del Estatuto de la sociedad anteriormente mencionada, se convoca a los accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA, que tendrá verificativo el día 10 de Marzo del año dos mil once, a las trece horas, en el domicilio social que se encuentra ubicado en Jesús del Monte 41, 31 B, Colonia Jesús del Monte Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C.P.52764, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

A) ORDINARIA
1.- Lista de asistencia y declaración de estar legalmente instalada la asamblea.
2.- Presentación a los señores accionistas el informe financiero a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B) EXTRAORDINARIA
1.- Disolución anticipada de la sociedad.
2.- Nombramiento de liquidador.
3.- Nombramiento de la persona encargada de asistir ante Notario Público para protocolizar la presente Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la asamblea personalmente o representados por mandatario, a quien bastará que otorguen su representación mediante carta poder protocolizada ante notario público.

Huixquilucan, Estado de México a 15 de Febrero del 2011.

ALMA ROSA BERNAL HERNANDEZ
COMISARIO
(RUBRICA).

192-A1.-18 febrero.

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Lumerr, S. A. a celebrarse a las 14:00 horas del día 9 de marzo de 2011 en el domicilio de la sociedad ubicado en Ave. Chope Albarrán (antes Ave. Central) No. 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo Nacional, C.P. 55320, Xalostoc, Estado de México de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. PRESENTACION DEL INFORME POR PARTE DEL ACTUAL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LOS EJERCICIOS CONCLUIDOS LOS DIAS ULTIMO DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS DE 2007, 2008 Y 2009 QUE INCLUYEN LOS TEMAS Y DOCUMENTOS PREPARADOS POR LA ADMINISTRACION ANTERIOR COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO EL INFORME DEL COMISARIO.

II. DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION INCLUIDA LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA RESPECTO DE LOS EJERCICIOS MENCIONADOS.

III. APLICACION DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS QUE ARROJAN LOS BALANCES QUE FUERAN APROBADOS.

IV. DESIGNACION, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO, Y EN SU CASO TAMBIEN DETERMINACION DE SUS EMOLUMENTOS.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria queda a su disposición hasta antes del día de la celebración de la asamblea una copia del informe a que se refiere el artículo 172 del mismo ordenamiento legal.

Asimismo se les recuerda que para asistir a la asamblea deberán acreditar su titularidad accionaria por cualquier medio legal como lo son sus títulos de las acciones o con el certificado de depósito de las mismas o con su inscripción como tales en Libro de Registro de Accionistas, indistintamente.

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.

ING. ROBERTO DE LEON MARTINEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

18 de febrero de 2011.

192-A1.-18 febrero.

PLASTICOS LUMERR DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Plásticos Lumerr de México, S.A. de C. V. a celebrarse a las 10:00 horas del día 9 de marzo de 2011 en el domicilio de la sociedad ubicado en Ave. Chope Albarrán (antes Ave. Central) No. 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo Nacional, C.P. 55320, Xalostoc, Estado de México de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. PRESENTACION DEL INFORME POR PARTE DEL ACTUAL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LOS EJERCICIOS CONCLUIDOS LOS DIAS ULTIMO DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS DE 2007, 2008 Y 2009 QUE INCLUYEN LOS TEMAS Y DOCUMENTOS PREPARADOS POR LA ADMINISTRACION ANTERIOR COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO EL INFORME DEL COMISARIO.

II. DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION INCLUIDA LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA RESPECTO DE LOS EJERCICIOS MENCIONADOS.

III. APLICACION DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS QUE ARROJAN LOS BALANCES QUE FUERAN APROBADOS.

IV. DESIGNACION, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO, Y EN SU CASO TAMBIEN DETERMINACION DE SUS EMOLUMENTOS.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria queda a su disposición hasta antes del día de la celebración de la asamblea una copia del informe a que se refiere el artículo 172 del mismo ordenamiento legal.

Asimismo se les recuerda que para asistir a la asamblea deberán acreditar su titularidad accionaria por cualquier medio legal como lo son sus títulos de las acciones o con el certificado de depósito de las mismas o con su inscripción como tales en Libro de Registro de Accionistas, indistintamente.

PLASTICOS LUMERR DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ING. ROBERTO DE LEON MARTINEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

18 de febrero de 2011.

192-A1.-18 febrero.

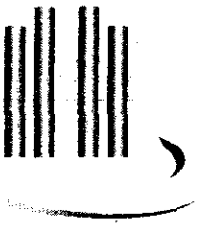

Azinsa Industrial S.A. de C.V.

AZINSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31/01/11
(PESOS CON DOS DECIMALES)

ACTIVO	MES ACTUAL	PASIVO	MES ACTUAL
CIRCULANTE:			
CAJA Y BANCOS	195,092.31	**CORTO PLAZO:**	
		CREDITOS INTERCOMPAÑIAS	-9,676.55
		DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
suma	195,092.31		
INVERSIONES TEMPORALES	24,018.53	PROVEEDORES	0.00
		ACREEDORES DIVERSOS	27,469.46
		IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES	1,140,053.62
suma	24,018.53	P. T. U. POR PAGAR	0.00
CLIENTES Y DOCUMENTOS X COBRAR			
CLIENTES NACIONALES	147,509.15	*TOTAL CORTO PLAZO*	*1,157,846.53*
COMPAÑIAS AFILIADAS	7,958,089.92		
suma	8,105,599.07		
		LARGO PLAZO:	
		CREDITOS INTERCOMPAÑIAS	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		COMPAÑIAS AFILIADAS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	3,051,350.56	IMPUESTOS DIFERIDOS	0.00
INTERCOMPAÑIAS	7,484,898.84		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	585.55		
		TOTAL LARGO PLAZO	0.00
suma	10,536,834.95		
TOTAL CIRCULANTE	*18,861,544.86*	*S U M A E L P A S I V O*	*1,157,846.53*
FIJO:			
TERRENOS	4,932,295.67	CAPITAL	
EDIFICIO NETO	1,501,898.34	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	36,800,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	71,425.73	ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	5,974,774.00
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA NETO	375,340.97	RESERVAS	158,443.97
EQUIPO DE TRANSPORTE NETO	38,615.41	RESULTADOS ACUMULADOS	-13,450,787.55
EQUIPO DE LABORATORIO NETO	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	141,181.01
EQUIPO DE COMPUTO	1,298.76	EXCESO (INSUF.) ACTUALIZ. PATRIM.	
	0.00	EFECTO INICIAL ISR-D4	0.00
TOTAL FIJO	*6,920,874.88*	*TOTAL CAPITAL CONTABLE*	*29,623,611.43*
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	3,834,115.66		
DIFERIDO Y OTRO ACTIVO:			
GASTOS DE INSTALACION	850,454.42		
OTROS ACTIVOS	314,468.14		
TOTAL DIFERIDO Y OTRO ACTIVO	*1,164,922.56*		
S U M A E L A C T I V O	30,781,457.96	SUMA PASIVO Y CAPITAL	30,781,457.96

LIC. JOSE MANUEL MARTINEZ AEDO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

192-A1.-18 febrero.

Sasacege, S.A. DE C.V.

SASACEGE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31/01/11
PESOS CON DOS DECIMALES

ACTIVO	MES ACTUAL	PASIVO	MES ACTUAL
CIRCULANTE:		**PASIVO LARGO PLAZO:**	
CAJA Y BANCOS	**1,109,855.24**	CUENTAS POR PAGAR	**60,432,679.41**
		IMPUESTOS POR PAGAR	**216,075.39**
suma	**1,109,855.24**	I.S.R. DIFERIDO	**0.00**
INVERSIONES TEMPORALES		DIFERIDO Y OTROS PASIVO	**580,395.21**
INVERSIONES EN VALORES	**57,627.21**		
suma	**57,627.21**		
CLIENTES Y CUENTAS POR COBRAR			
CLIENTES NACIONALES	**1,320,524.77**	***SUMA DEL PASIVO***	***61,229,150.01***
COMPAÑIAS AGRUPADAS	**47,768.50**		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**14,386,905.42**		
suma	**15,755,198.69**		
		CAPITAL	
TOTAL CIRCULANTE	***16,922,681.14***	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	**7,403,693.00**
		CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	**13,313,933.00**
		RESERVA LEGAL	**1,680,986.00**
FIJO:		RESULTADOS ACUMULADOS	**194,974,605.27**
TERRENOS	**37,587,609.37**	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	**-1,551,267.13**
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	**45,465,863.60**	EXCESO (INSUF.) ACTUALIZ. PATRIM.	**-23,125,200.80**
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	**32,404,463.64**	SUPERAVIT PAGADO	**198,583.00**
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	**910,554.65**	EFECTO ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	**-3,832,731.00**
EQUIPO DE COMPUTO	**32,520.76**	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-86,859.33**
EQUIPO DE TRANSPORTE	**277,107.36**		
TOTAL FIJO	***116,678,119.38***		
DIFERIDO Y OTRO ACTIVO:			
INVERSIONES EN ACCIONES	**116,604,091.50**		
I.S.R. DIFERIDO POR COBRAR	**0.00**		
TOTAL DIFERIDO Y OTRO ACTIVO	***116,604,091.50***	***TOTAL CAPITAL CONTABLE***	***188,975,742.01***
SUMA EL ACTIVO	**250,204,892.02**	**SUMA PASIVO Y CAPITAL**	**250,204,892.02**

C.P. JORGE MUÑOZ ARVIZU
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

192-A1.-18 febrero.